



**COMPañIA OCEANCONSTRUC S.A.**  
**INFORME DE COMISARIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

A los miembros de la junta General de Accionistas de la Compañía **COMPañIA OCEANCONSTRUC S.A.**, de acuerdo con los procedimientos legales pertinentes, y en cumplimiento a la función que nos asigna el numeral 4 del Art. 321 de la Ley de Compañías, Tengo el agrado de poner a su consideración el siguiente informe, relacionado con el ejercicio del año 2015.

Cumplo en informarles que examinado el Balance General y el Estado de Resultados de la Compañía al 31 de diciembre del 2015.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas por lo que podemos destacar algunas opiniones y cifras.

**OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS  
ADMINISTRADORES**

En la revisión efectuada los Estados Financiera, en mi opinión, la Gerencia General y los Administradores de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio Las actas y expedientes de las Juntas Generales y del Directorio se encuentran en orden y correctamente archivadas. Los libros de Acciones y Accionista de la Compañía están debidamente controlados.

La Compañía también ha retenido los impuestos sobre los diversos pagos realizados, así como en su calidad de Agente de Retención, ha dado cumplimiento a las disposiciones respectivas y ha cancelado al ente de control los valores correspondientes.

Igualmente la empresa ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias y laborales, por lo que no existe ningún trámite pendiente de demanda judicial, extrajudicial o penal.

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPañIA Y  
DOCUMENTACION**

Según el estudio y evaluación del sistema de control interno contable, en mi opinión, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, por lo que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías en cuanto a su conservación y proceso técnico.



**OCEANCONSTRUC S.A.**

RUC: 1391796560001

---

***CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS***

En mi opinión los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **COMPAÑIA OCEANCONSTRUC S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

La compañía **COMPAÑIA OCEANCONSTRUC S.A.** preparo los estados financieros en base a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, y se presentaron en dólares de los Estados Unidos de Norte América, que es la moneda funcional y de curso legal en la República del Ecuador desde el año 2000.

Los componentes financieros de la compañía, han sido debidamente conciliados con el registro contable, no encontrando diferencia alguna que amerite su comentario.

La compañía **COMPAÑIA OCEANCONSTRUC S.A.** de conformidad con la Resolución N° 08.G.DSC-010 y publicada en el registro oficial N° 498 del 31 de diciembre del 2008, se encuentra obligada a preparar sus estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); estas Normas son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y corresponden a la que se hallen vigentes al 31 de diciembre de ese año.

La mencionada resolución estableció lo siguiente en relación a los años de implantación obligatoria. Aplicaran a partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores. Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

*Manta, 10 marzo del 2016*

**SRA. MARIA BELEN DELGADO CARREÑO**